



## *Corte Superior de Justicia de Cañete*

### **PRESIDENCIA**

Resolución Administrativa N° 1071- 2019-P-CSJCÑ-PJ.

San Vicente de Cañete, 06 de Diciembre del 2019.

#### **VISTOS:**

La solicitud presentada por la Magistrada Gladys Susana Orellana Huaman, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, solicitando permiso sin goce de haber, a partir de las 02:30 de la tarde del 06 de Diciembre del 2019; y

#### **CONSIDERANDO:**

Con la solicitud de VISTOS, la Magistrada Gladys Susana Orellana Huaman, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, solicita se le conceda permiso por el día 06 de Diciembre del 2019, por un problema en el pie, cuyas lesiones le causan malestar y no le permite movilizarse con normalidad, por lo que solicita el permiso a partir de las 02:30 de la tarde, ello en razón que a las 12:00 del mediodía se ha programado una reunión con la comisión que designa a Jueces Supernumerarios, comisión a la cual pertenece y está dirigida por el Dr. Delgado Nieto; por lo que solicita se tenga a bien otorgarle el permiso solicitado.

El artículo 06° de la Resolución Administrativa N°018-04-CE-PJ, Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial, dispone que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional, concediéndose con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del periodo vacacional. Y en el artículo 08° señala las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones; b) Sin goce de remuneraciones: por asuntos de índole personal; por capacitación no oficial en el país o en el extranjero; por representación y c) A cuenta del periodo vacacional.

Que, el artículo 09° de la norma antes citada, preceptúa que el procedimiento de concesión de licencia se inicia con la presentación de la solicitud por parte del Magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento.

Asimismo el artículo 50° de la mencionada norma señala que: "Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al Magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial". Está condicionado a la conformidad institucional

  
**LUIS ENRIQUE GARCIA HUANCA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE



## *Corte Superior de Justicia de Cañete*

### **PRESIDENCIA**

Resolución Administrativa N° J071- 2019-P-CSJCÑ-PJ.

teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forme parte.

En el presente caso, la magistrada Gladys Susana Orellana Huamaán, cuenta con más de un año como Juez Especializado de esta Corte Superior de Justicia, por lo que siendo así corresponde otorgarle la licencia sin goce de haber por motivos personales, a partir de las 02:30 de la tarde del día 06 de Diciembre del 2019; para tal efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativa.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos personales, a la Magistrada **GLADYS SUSANA ORELLANA HUAMÁN**, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete a partir de las 02:30 de la tarde del día 06 de Diciembre del 2019.

**Artículo Segundo: ENCARGAR el Despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, a partir de las 02:30 de la tarde del día 06 de Diciembre del 2019, al Magistrado CIRILO ENOR SUAREZ MIRABAL**, Juez (s) del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

**REMITIR** copia certificada de la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, a la ODECMA-Cañete, a la Administración Distrital, al Administrador del Módulo Penal Central, a los magistrados mencionados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
**LUIS ENRIQUE GARCIA HUANCA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE